



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Certificación de pago de Aportaciones de Mejoras							
DESCRIPCIÓN:							
Con el expediente completamente integrado el solicitante debidamente acreditado acude ante el Departamento de Asistencia al Contribuyente para solicitar la certificación del pago de Aportaciones de Mejoras, previo pago de los derechos correspondientes. A la petición se le asigna un número de folio y se turna al Departamento de Impuestos Inmobiliarios para su elaboración y una vez autorizada por el Tesorero Municipal se regresa al Módulo para su entrega							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracción III, 131 Fracción XVII, XVII, XVIII, 132 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción XIV del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Aportación de Mejoras.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Para realizar el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud firmada por el propietario, o en su caso, firmada a su apoderado legal.		Si (1)	Si (1)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
2.- Previo cotejo para su devolución, del recibo de pago del Impuesto Predial al corriente.		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
3.-Previo cotejo para su devolución de identificación del solicitante.		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
4.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
5.- Previo cotejo para su devolución del pago de derechos.		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
6.- Previo cotejo para su devolución del Poder Notarial, Carta Poder (con copia de las identificaciones de quienes intervienen en ella).		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
A demás de lo anterior deberán anexar							
1.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder.		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
2.- Previo cotejo para su devolución de la identificación del apoderado.		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			



INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		20 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:		24 horas		
COSTO:		\$ 217.00 (Doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N).		Fundamento Jurídico		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>		TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>		TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Bancos: Afirme, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank, Cajas de esta Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Tiendas OXXO							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		No Aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Treasurería Municipal					Departamento de Impuestos Inmobiliarios				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Diego Iván Moisen Anzaldo							
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Doctor Gustavo Baz				NO. INT. Y EXT.:		Sin número	
COLONIA:		Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz		
C.P.: 54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
55		53 66 38 00		3901		No Aplica		No Aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica							
DOMICILIO:		CALLE: No Aplica				NO. INT. Y EXT.:		No Aplica	
COLONIA:		No Aplica			MUNICIPIO:		No Aplica		
C.P.: No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuál es su costo?							
RESPUESTA:		\$ 217.00 (Doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N).							



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los requisitos para realizar el trámite?
RESPUESTA:	El documento que acredite propiedad 2. Pago de Impuesto Predial al Corriente 3. Copia de identificación o en su defecto cuando se trate de apoderado legal presentar carta poder o poder notarial
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos se tramita?
RESPUESTA:	Para acreditar cumplimiento de obligaciones fiscales o para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Diego Ivan Moisen Anzaldo. Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25/NOVIEMBRE/2020.</p>
---	---	--

Tlalnepantla de Baz 2019 - 2021